



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Petición / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y51269 / 24.01.2018
Persona de contacto/Tel.
J.Manuel González/155 INT.1248
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
Y51269

Montevideo, 22 de Febrero de 2018.-

CIRCULAR N° 2

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACION ABREVIADA Y51269.

GRUPO: 230

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ENSAYO DE BANCOS DE BATERÍAS.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES según el siguiente detalle:

A1) En el Capítulo III - CONDICIONES TÉCNICAS, se modifican los siguientes puntos:

Punto 1.1.1 rango de medida de corriente de 1A a 400A.

Punto 1.1.3-f. capacidad de almacenamiento de registro al menos de 450 por ensayo y hasta por lo menos 50 ensayos.

Punto 1.1.11 que cumplan IEC 61010-1 y/o IEC 61326.

A2) en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES, 2.1 factores cuantificables de evaluación de las ofertas :

Las ofertas que presenten equipos con rangos de medida de corriente de 0,5 a 99,9A y con una capacidad de almacenamiento de registro de 500 por ensayo y hasta por lo menos 50 ensayos, serán bonificadas a fines comparativos con un descuento del 5% del precio total de los equipos.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

A3) En el Capítulo III - CONDICIONES TÉCNICAS, Punto 1.1.8 se agrega :

Se deberá mantener al menos un (1) equipo de respaldo de idénticas características al suministrado en la eventual compra, durante la vida útil del equipo (incluida la garantía y cuando venza la misma). El mismo se deberá entregar a UTE el mismo día que los equipos viajen al exterior o sean retirados de servicio ya sea por la calibración o reparación de los mismos.

En caso de que se envíen todos los equipos a calibrar al mismo tiempo, con un solo equipo de respaldo es suficiente siempre y cuando el mismo se encuentre calibrado.

A4) en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES, se agrega :

Numeral 9 No entrega en tiempo y forma del equipo de respaldo

El incumplimiento en el plazo de entrega del equipo de respaldo será pasible de una penalidad equivalente al 25% del valor de un equipo, no obstante de reiterarse el incumplimiento podrá registrarse como mal antecedente en el registro de proveedores y ejecutarse la garantía de fiel cumplimiento de contrato (de depositarse) o la multa en caso de haber optado por no depositarla.

B) ANTE CONSULTA EFECTUADA POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1:

En el punto 1.1.1, d., se solicita que el rango de medida de corriente sea de 0,5A a 99.9A.

Será aceptable un equipo cuyo rango de medida sea de 1A a 400A?

RESPUESTA 1:

Ver modificaciones en esta circular.

PREGUNTA 2:

En el punto 1.1.3, f, se solicita que la capacidad de registro sea de 500 por ensayo. Entendemos que se refiere a que el equipo sea capaz de guardar en un único registro la prueba de un banco de 500 baterías. Es aceptable que este número sea de 450?

RESPUESTA 2:

Ver modificaciones en esta circular.

PREGUNTA 3:



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

En el punto 1.1.8 se establece que el proveedor deberá prestar a UTE un equipo de idénticas características al suministrado en la eventual compra. Teniendo en cuenta que la compra es por varios equipos, y que existe la posibilidad de que varios equipos deban calibrarse al mismo tiempo, solicitamos se indique cuántos equipos deberá mantener el proveedor en stock para préstamo en caso de calibraciones múltiples simultáneas, y si debe preverse que los mismos estén calibrados al momento de su préstamo.

RESPUESTA 3:

Ver modificaciones en esta circular

PREGUNTA 4:

En el punto 1.1.11 se indica que la Compatibilidad Electromagnética debe ser de acuerdo a IEC 61010-1. Esta norma especifica los requerimientos generales de seguridad para equipos eléctricos y accesorios, en particular, para instrumentos de medida. La norma IEC 61326 es la que especifica los requerimientos para inmunidad y emisiones electromagnéticas para determinados equipos eléctricos, entre los que se puede clasificar al analizador de baterías. Será admisible un equipo que responda a ésta norma?

RESPUESTA 4:

Ver modificaciones en esta circular.

Saludamos atentamente,